

Guaranda febrero 3, 2021
RCU - 001 – 2021 – 006

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (001), realizada el 3 de febrero del 2021.

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución de los Proyectos de la Primera Convocatoria Interna de Proyectos de Prioridad Institucional de la Universidad Estatal de Bolívar 2020: 1. Extracción de Principios Activos de Plantas Medicinales y Frutas para su Aplicación en la Agroindustria; 2. Desarrollo de un Proceso Integral para la Producción y Comercialización del Cáñamo en la Universidad Estatal de Bolívar; y, Estudio de Pertinencia de las Carreras que se Ofertan en la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 227 establece que, “la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.[....].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales b) proponer políticas, líneas de investigación y vinculación que respondan a la realidad del contexto y a la solución de problemas; c) conformar los centros y grupos de investigación y vinculación para gestionar eficaz y eficientemente las líneas de

investigación y vinculación; d) analizar planes, programas, proyectos y normativa legal a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna; g) las demás que determine la normativa legal.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-001-2021-009, de fecha 20 de enero 2021, sugiere a Consejo Universitario la aprobación de los Proyectos de la I Convocatoria Interna de Proyectos de Prioridad Institucional de la Universidad Estatal de Bolívar 2020.

RESUELVE: “APROBAR LOS PROYECTOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE PRIORIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR 2020”.

PROYECTOS PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA PRIORIDAD INSTITUCIONAL	
No.	NOMBRE PROYECTOS
1	EXTRACCIÓN DE PRINCIPIOS ACTIVOS DE PLANTAS MEDICINALES Y FRUTAS PARA SU APLICACIÓN EN LA AGROINDUSTRIA
2	DESARROLLO DE UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CÁÑAMO EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
3	ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LAS CARRERAS QUE SE OFERTAN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

